



REPUBLICA DEL QUARTO REINO DE CASTILLA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE
CIENTOS Y NOVENTA Y OCHO

En la Villa de fortuna a veinte y dos dias del mes de
abril mill e noventa y ocho años los señores Conde de
y Vecinamiento de la Villa de fortuna el Sr. D. Pedro de la
y Colon Com. del Reyno de Alcantara del Consejo
de la Mag. su honor en la R. chancilleria de la Ciudad de
Granada. Capitanes Juan Cortes y Justicia de la
Ciudad de Murcia Castellana. y desta Villa de for
tuna y Logroña aboynados en virtud de R. de pa
cho de la Mag. y de su R. D. Suprema. Consejo
de la Villa de Salvador Pagan, y Miguel Lozano alca
des honderanos, Simon Lozano, y Joseph Mascardo
Manana Vecidores y Justicias de esta Villa de for
tuna juntos enajuntados en una Casa de la desta
Villa y convocada Capitulada en ella y hauiendo he
cho memoria de la licencia de yn fames mas de
supasonada para la buena direccion en la eleccion
de ofiziales de consejo que este presente año a sta
tao tal dia del que viene mill e noventa y ocho
Conto Truebe. a serdiendo ala Part
Publica y Conservacion de los Vecinos
que es el ultimo fin a que seax conores
sea dexido la espedizion de dicho R.
despacho En Qua con conformidad churico